

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2006, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 173 de 28 de febrero de 2006, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1124/2003.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1124/2003, promovido por el Procurador D. Antonio Crespo Candela, en nombre y representación de la entidad SOCIEDAD COOPERATIVA DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA DEHESA EXTREMEÑA, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución de fecha 26 de mayo de 2003 de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

El artículo 9º.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 173, de 28 de febrero de 2006 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1124/2003, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimando sustancialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Crespo Candela en nombre y representación de la SOCIEDAD COOPERATIVA DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA DEHESA EXTREMEÑA contra la

Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud se anula, ordenar a la Administración demandada que partiendo del dato del volumen total comercializado por importe de 1.601.431 euros, y los gastos subvencionables en la cantidad de 75.335 euros, en atención a la consignación presupuestaria de 901.250 y que la totalidad de las posibles ayudas alcanzaría 1.204.000 euros, proceda motivadamente a efectuar el prorrateo que proceda en cuanto a la ayuda a favor del recurrente.

No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas.”

Mérida, a 4 de abril de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2006, de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 82 de 31 de enero de 2006, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1016/2003, promovido por la representación procesal de D.ª MARÍA JESÚS PEDRAZA HERNÁNDEZ, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre Resolución del Director General de Promoción Empresarial e Industrial de la actual Consejería de Economía y Trabajo, de 16 de mayo de 2003, que declaró el incumplimiento por parte de la citada empresa de las condiciones para el recibo de la subvención en el expediente IA-99-0787-1 en cuantía de 36.625,68 euros, ha recaído sentencia firme, dictada el 31 de enero de 2006 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.